

3167

(10) ES	(11) NUMERO 261.053	(19) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 27-10-81	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F03D 3/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN MOLINO DE VIENTO PERFECCIONADO.
--

(71) SOLICITANTE (S) DON ESTEBAN FERNANDEZ RODRIGUEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Mariguince, 2-40-A ZAMORA.-
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un molino de viento, que ha sido considerablemente perfeccionado en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5 Actualmente los molinos de viento destinados al aprovechamiento de la energía eólica para transformarla en otro tipo de energía, tal como la eléctrica o para producir cualquier tipo de trabajo mecánico, requieren dimensiones desmesuradas de pala para alcanzar un rendimiento que resulte rentable y justifique la instalación. Por otra parte se necesitan dispositivos para orientar adecuadamente las aspas del molino respecto a la dirección del viento, siendo el dispositivo más sencillo el de la veleta, pero que únicamente es aplicable a instalaciones de pequeña embergadura, mientras que en las de mayor producción se necesitan mecanismos sofisticados y complejos que encarecen el conjunto.

15 El molino de viento objeto de la presente invención, comprende en líneas generales una pluralidad de palas radiales vinculadas a un rotor central que presenta su eje de giro vertical. Cada una de las palas está constituida por una estructura cuadrangular sensiblemente vertical, afectada por amplias aberturas que definen pasos para el aire. En cada estructura cuadrangular, bien en su parte superior o en un lateral, se articula libremente una placa posicionable por el propio viento y que queda contigua a la estructura o en un plano paralelo a la dirección del viento, habiéndose previsto topes de máxima apertura de las citadas placas respecto a la estructura cuadrangular correspondiente. La distribución de las placas en relación

1 con sus estructuras cuadrangulares correspondientes, deter-
mina el giro del rotor sin necesidad de recurrir a ningún
tipo de mecanismo orientador.

5 Con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las
características del invento, se acompaña con la presente
Memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha repre-
sentado una vista en perspectiva del molino de viento ob-
jeto de la presente invención.

10 Como puede observarse a tenor de los planos comen-
tados, el molino de viento objeto de la presente invención
comprende un rotor central -1- al que se vinculan ~~una~~ plu-
ralidad de palas radiales constituídas cada una de ellas
por una estructura cuadrangular -2- sensiblemente vertical
y afectadas cada una por unas amplias aberturas -3- que de
15 finen pasos para el aire.

En el borde superior -4- de cada estructura cuadran-
gular -2-, o en un lateral de la misma, se articula libre-
mente una placa -5- posicionable por el propio viento con-
tiguamente a cada estructura rectangular -2-, o en un plano
20 paralelo a la dirección del propio viento, habiéndose pre-
visto ventajosamente topes -6- de máxima aperturas de las
placas -5- con respecto a la estructura -2- correspondiente.

La distribución de las placas -5- en relación con
las estructuras cuadrangulares -2- determinan el giro del
rotor -1- sin necesidad de recurrir a ningún tipo de meca-
nismo orientador.

La presión del propio viento hace que las placas
-5- correspondientes a las estructuras -2- situadas a uno
de los lados del eje del rotor ~~1~~ respecto a la dirección
30 del viento, se coloquen contiguas a la estructura -2- re-

1 cibiendo el empuje del viento que determina el giro, mien-
tras que las placas -5- correspondientes a las estructuras
-2- situadas al lado contrario, se abren respecto a su co-
rrespondiente estructura -2-, situándose en un plano para-
5 lelo a la dirección del viento, con lo cual ofrecen la mí-
nima resistencia y el aire pasa a través de las aberturas
-3- practicadas en las correspondientes estructuras cua-
drangulares -2-.

10 Las placas -5- se abisagran alrededor del borde su-
perior -4- de la estructura -2-, aunque no existe ninguna
diferencia de funcionamiento si pivotaran alrededor de uno
de los laterales de las citadas estructuras cuadrangulares
-2- correspondientes.

15 Para evitar que las placas puedan sobrepasar el
giro adecuado alrededor del borde -4- se ha previsto unos
topes -6-. Por otra parte también es conveniente disponer
algún tope amortiguador para evitar el ruido que produci-
ría al cerrarse bruscamente cada placa -5- contra su es-
tructura cuadrangular -2-.

20 Para aumentar la potencia, se pueden aumentar las
dimensiones de las estructuras -2- y de las placas -5- sin
apenas repercutir en las dimensiones del rotor, puesto que
no existe ningún inconveniente en aumentar la altura de las
25 citadas estructuras y placas manteniendo su anchura, ob-
teniendo además en este modo de empleo, una mayor estabili-
dad en el conjunto.

30 Con esta estructura, el molino objeto de la pre-
sente invención, simplifica al máximo la instalación, ob-
teniendo una considerable reducción en el coste económico
de fabricación y aumentando en consecuencia la competitiv-

1

dad del conjunto. Su colocación es muy sencilla y por su constitución no necesita veleta ni otro mecanismo de orientación, dependiendo únicamente la potencia de las dimensiones que se den a las aspas.

5

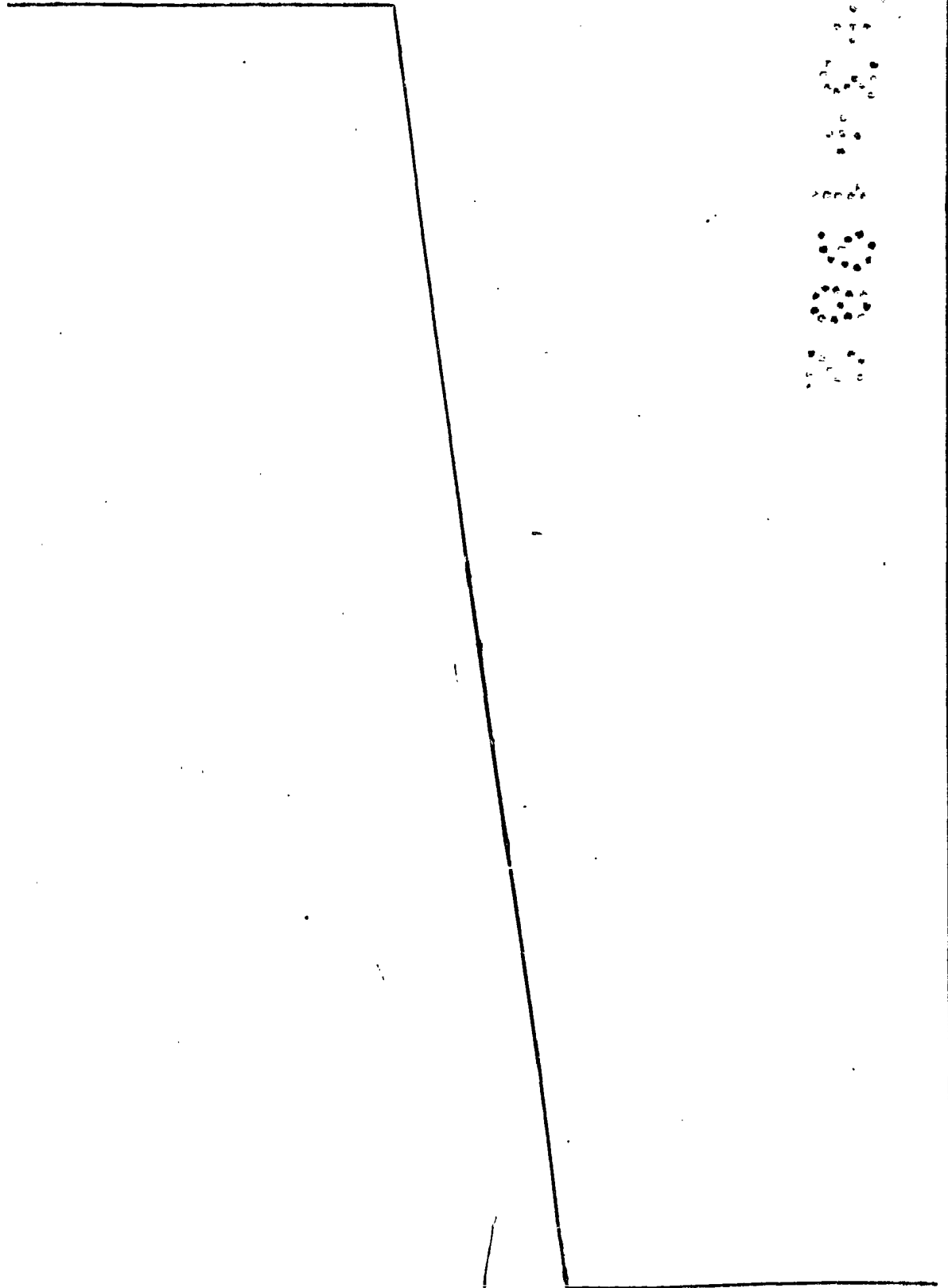
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "MOLINO DE VIENTO PERFECCIONADO".- del tipo -
constituido por una pluralidad de palas radiales vinculadas a
un rotor central, caracterizado esencialmente porque siendo
5 el eje del rotor vertical, cada una de las palas está consti-
tuída por una estructura cuadrangular sensiblemente vertical,
afectada por amplias aberturas que definen pasos para el aire,
en cuyo borde superior o en un lateral se articula libremente
una placa posicionable por el propio viento contigua a la es-
10 tructura o en un plano paralelo a la dirección del viento, ha-
biéndose previsto ventajosamente topes de máxima apertura de
las placas respecto a la estructura correspondiente.

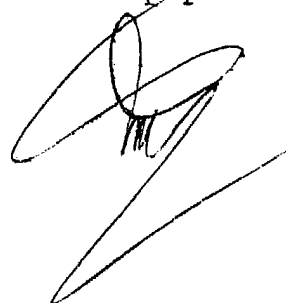
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MOLI-
15 NO DE VIENTO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Octubre de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P



1

5

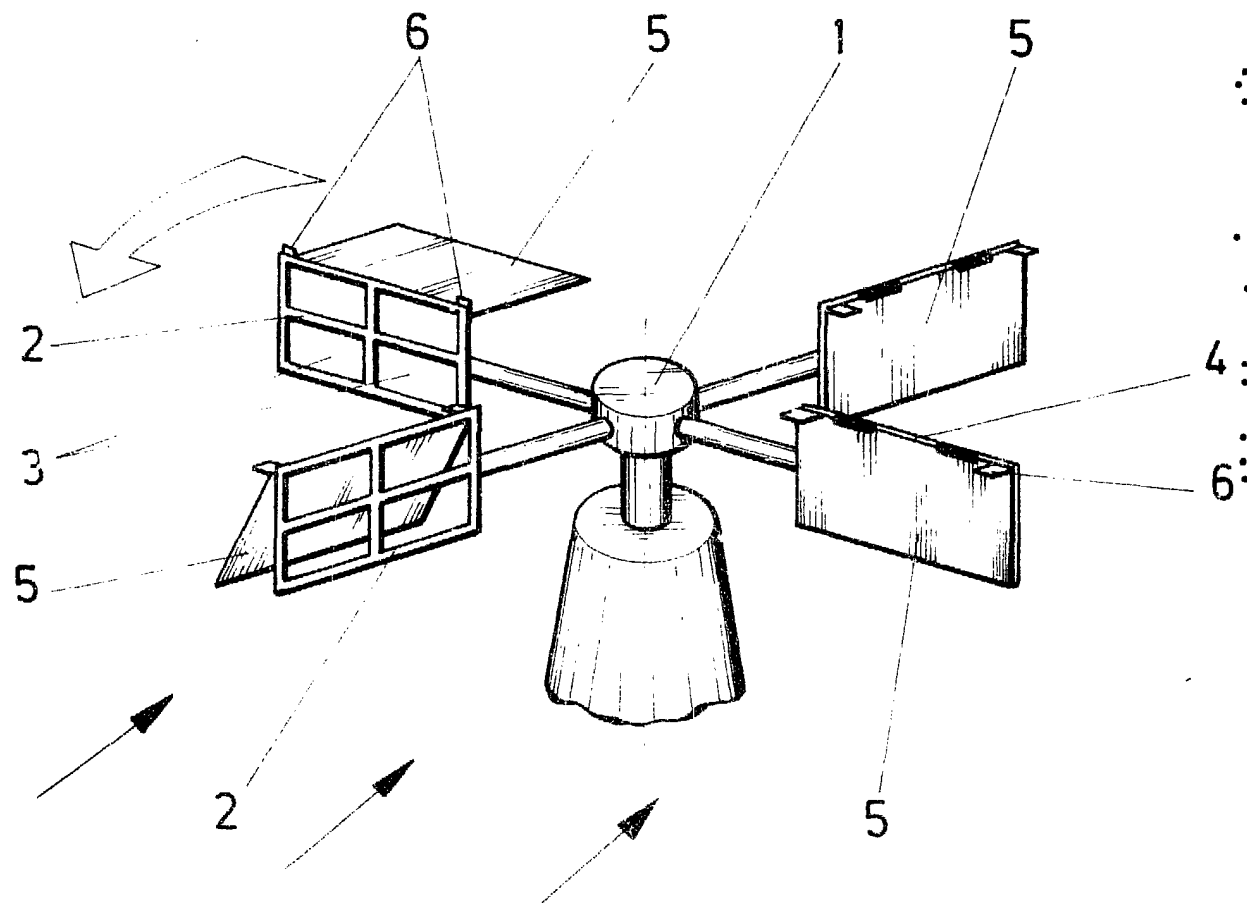
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Octubre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.